

Lunes, 24 de junio de 2019

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

#### **ANUNCIO. Convocatoria Bases de selección de personal.**

BASES REGULADORAS DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A, DE CARACTER TEMPORAL EN LA MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE MONTÁNCHEZ

#### 1.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal, de un puesto de trabajo que se encargará de las siguientes funciones: TÉCNICO EN PLANES EMERGENCIAS MUNICIPALES, PROTECCION CIVIL Y PLANES PERIURBANOS, en régimen de derecho laboral, en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

#### 2.- Características del puesto de trabajo.

El puesto de TÉCNICO/A EN PLANES EMERGENCIAS MUNICIPALES, PROTECCION CIVIL Y PLANES PERIURBANOS de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez estará dotado de una cuantía de 25.000€/ para total de costes salariales (nóminas y seguros sociales) y prestará sus servicios en los 21 pueblos que integran la Mancomunidad.

El periodo de contratación será de un año a jornada completa. El contrato contará con un periodo de prueba inicial de dos meses.

#### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

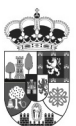
1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión



Lunes, 24 de junio de 2019

Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de la titulación de:
  - Licenciado/a , Ingeniero/a ó equivalente.en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.
6. Además de la titulación, deberá acreditar, formación específica en alguna de las siguientes materias: seguridad, vigilancia, Planes de Emergencia, Protección Civil, Planes Periurbanos (con un mínimo 400 horas).
7. Estar en posesión del permiso de conducir y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.
8. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de



Lunes, 24 de junio de 2019

finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

#### 4.- Actividades a desarrollar.

Corresponderá al trabajador del puesto objeto de la presente convocatoria el desempeño de las siguientes funciones:

- Puesta en marcha los Planes de Emergencias de los Municipios.
- Organización de los equipos de protección civil
- Puesta en marcha de los Planes Periurbanos
- Creación de los grupos de voluntarios para la protección civil.
- Formación de los grupos de Voluntarios de protección civil.

#### 5.- Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el puesto convocado, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la BASE TERCERA siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y se presentarán en el Registro General de Mancomunidad, sito en Avda. Adolfo Suarez s/n en Torre de Santa María, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web de la Mancomunidad ([www.mancomunidadsierrademontanchez.es](http://www.mancomunidadsierrademontanchez.es)), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último supuesto los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico de la Mancomunidad [mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es), o al fax al número 927-389031

A la solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad (Anexo II) se acompañará:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de los requisitos 1 y 2 establecidos en la Base Tercera
- Currículum Vitae



Lunes, 24 de junio de 2019

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la posesión de los requisitos 5 y 6 establecidos en la Base Tercera
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria alegada por el candidato
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los documentos originales se exigirán sólo al aspirante que sea propuesto para la contratación objeto de esta convocatoria.

#### 6.- Publicidad de la Convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el anuncio de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

El resto de anuncios necesarios para las sucesivas fases del procedimiento selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página web.

#### 7.- Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, en el plazo de cinco días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la última publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva y la composición del Tribunal Calificador. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

#### 8.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Versarán sobre conocimientos, dentro de su competencia profesional, de la



Lunes, 24 de junio de 2019

normativa vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Planes de Emergencias, Protección Civil y Planes Periurbanos, de acuerdo con el temario y legislación contenido en el Anexo I.

### A. 1ª FASE: OPOSICION.

Consistirá en la realización de un examen de 50 preguntas tipo text, que versará sobre las materias contenidas en el temario del Anexo I. Superarán la prueba los candidatos que hayan respondido correctamente 25 preguntas. Las preguntas no contestadas restarán una pregunta bien, y las respuestas erróneas restarán 2 preguntas bien.

### A. 2ª FASE: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Las personas que superen la Fase de oposición, pasarán al proceso de valoración de méritos.

Todos los documentos que se aporten deberán ser fotocopias compulsadas.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la formación se valorarán los cursos impartidos donde se especifiquen el número total de horas.

#### 1.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 10 puntos).

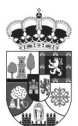
- 1.1.- Por Master sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo..... 2 puntos
- 1.2.- Por Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales..... 2 puntos
- 1.3.- Título de formador de formadores o similar que capacite para formación... 2 puntos
- 1.4.- Por asistencia a cursos que guarden relación con el puesto de trabajoconvocado (máximo 2 puntos)

De 20 a 40 horas 0,05 puntos

De 41 a 60 horas 0,10 puntos

De 61 a 80 horas 0,15 puntos

De 81 a 100 horas 0,20 puntos



Lunes, 24 de junio de 2019

De 101 a 200 horas 0,25 puntos

Más de 200 horas 0,40 puntos

1.5.- Cursos impartidos relacionados con la plaza que se provee por cada 50 horas impartidas 0,05 puntos hasta (máximo de 2 puntos)

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos).

2.1.- Por trabajos relacionados con la seguridad, Planes de Emergencia, Protección Civil o Planes Periurbanos (máximo 2,5 puntos) 0,20 puntos por mes completo de servicio prestado

2.2.- Por trabajos como formador relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, realizados en la Administración Pública (máximo 2,5 puntos) 0,18 puntos por mes completo de servicio prestado

2.3.- Por trabajos como formador directamente relacionados con el puesto de trabajo, realizados en la empresa privada o como autónomo (máximo 2,50 punto) 0,13 puntos por mes completo de servicio prestado

2.4 Experiencia profesional en funciones de dirección gestión o coordinación de proyectos en la administración local (máximo 2,50 punto) 0,13 puntos por mes completo de servicio prestado

La experiencia profesional como funcionario o personal laboral para una Administración se acreditará mediante contrato de trabajo o nombramiento, acompañados de la vida laboral actualizada y expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo la experiencia en una Administración pública puede acreditarse mediante la correspondiente certificación de servicios prestados indicando necesariamente, el puesto de trabajo, la categoría, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

En cuanto a la experiencia profesional en el ámbito privado como Técnico en Planes de Emergencias Municipales, Protección Civil o Planes Periurbanos, se debe presentar la vida laboral, contrato, alta en la rama profesional correspondiente en la Agencia Tributaria o informes de la mutualidad en su caso o Colegio Profesional.

La nota definitiva será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

9.- Tribunal calificador.



Lunes, 24 de junio de 2019

El Tribunal calificador estará compuesto por cinco empleados públicos, que serán designados mediante Resolución de la Presidencia y su contenido se publicará en el tablón de anuncios y Web de la Mancomunidad una vez finalice el plazo de presentación de instancias. El tribunal estará formado en todo caso por el Secretario de la Mancomunidad que hará las funciones de Secretario del tribunal, siendo su suplente alguno de los Secretarios Interventores del ámbito de la Mancomunidad.

Al menos dos vocales serán designados de entre los empleados públicos de la Mancomunidad con igual titulación que la solicitada para la plaza el resto de miembros serán designados por el Presidente de entre los empleados públicos que operen en el ámbito material de las funciones del puesto que se oferta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

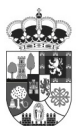
#### 10.- Calificación.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase del examen teórico-práctico.

#### 11.- Relación de aprobados/as y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral



Lunes, 24 de junio de 2019

Sierra de Montánchez y en su página web:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

12.- Bolsa de trabajo.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la prueba teórica y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

13.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

a. Legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





Lunes, 24 de junio de 2019

- Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre (DOE nº 236 de 9 de diciembre de 2014), donde se establecen y definen las medidas generales para la prevención de los incendios forestales.

### ANEXO II

#### MODELO DE INSTANCIA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F \_\_\_\_\_,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad  
de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, teniendo  
por presentada esta instancia en tiempo y forma; comparece y

#### EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, para cubrir un puesto de TÉCNICO con funciones en los PLANES EMERGENCIAS MUNICIPALES, PROTECCION CIVIL Y PLANES PERIURBANOS.
- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Currículum Vitae
  - Fotocopia compulsada de la titulación requerida
  - Fotocopia compulsada de la documentación que acredita la formación y la experiencia laboral
  - Fotocopia del permiso de conducir requerido

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.



Lunes, 24 de junio de 2019

DECLARA:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ

Torre de Santa María, 19 de junio de 2019

Alfonso Búrdalo Ávila

PRESIDENTE

